



**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-071-2026**

1. ENTIDAD CONTRATANTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, ubicada en la avenida El Dorado No. 66-63 de Bogotá D.C.

2. CONSULTA

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, anexos, formatos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Portal SECOP II de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co. Todos los interesados en participar pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones únicamente a través de la Plataforma SECOP II, en el Link del proceso, utilizando el formato establecido para el efecto.

3. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO "

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, atendiendo a que los elementos y materiales pedagógicos objeto del presente proceso cuentan con especificaciones técnicas estandarizadas, patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, lo que permite su comparación objetiva exclusivamente con base en el precio.

Teniendo en cuenta que lo que se pretende adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, resultante del evento de subasta inversa electrónica.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato **será hasta el 31 de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-071-2026**

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

EI 27 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 10:00 AM. – La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones, debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la SED.

Los proponentes deberán diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II el acápite "SOBRE ECONÓMICO" en los términos y condiciones descritas en el Pliego de Condiciones; para este fin el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal) deberá diligenciar en su totalidad la oferta económica en SECOP II, con los valores expresados en pesos (sin centavos) y en la moneda legal colombiana.

Los proponentes deberán diligenciar el valor unitario (incluido IVA) de cada uno de los bienes requeridos por la SED, sin sobrepasar los precios techo establecidos por la Entidad en el Anexo Técnico – Guía de Precios.

El contrato que se derive del presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial, resultado del evento de subasta inversa electrónica, en los términos establecidos en el estudio previo y el Pliego de Condiciones.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**; por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta, en el momento de su elaboración, los posibles incrementos durante la ejecución del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso es de **SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.519.640.339)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, así como todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista en la ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI



**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-071-2026**

Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Triangulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

De conformidad con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú. La aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales fue verificada conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-07 V3, expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. CONVOCATORIA PÚBLICA – MIPYME

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.519.640.339)**, INCLUIDO IVA, dicho valor **SUPERA** el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (USD 125.000) fijado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, **NO ES PROCEDENTE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES** en el presente proceso de selección, al no satisfacerse el primero de los requisitos previstos en la norma citada.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES

Se requiere que el proponente acredite experiencia en **MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS EJECUTADOS (iniciados y terminados), inscritos en el RUP**, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al **100% del presupuesto asignado para el presente proceso**, expresado en **Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes** y que hayan sido ejecutados en un **ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación**.

Presupuesto Oficial	Salarios mínimos mensuales legales vigentes
\$ 6.519.640.339	3.723,58 - SMMLV

Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán corresponder a:

COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O IMPLEMENTOS PEDAGÓGICOS Y/O DIDÁCTICOS, registrados en el RUP bajo los códigos UNSPSC: 42251600, 44111800, 44121600, 44121700, 60101000, 60101100, 60101700, 60102200, 60102400, 60102600, 60102700, 60111000,



**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-071-2026**

60121200, 60141000, 60141100, 60141200, ya sea como proponente individual o como integrante del proponente plural, hasta el tercer nivel (Artículo 2.2.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015).

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con **UN (1) DE CONTRATO ADICIONAL AL MÁXIMO EXIGIDO**, el cual debe corresponder a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Nota 1: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y en todo caso podrá acreditar esta condición con la presentación del RUP vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

También podrá acreditar experiencia de contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026)

Conforme a lo establecido en el Decreto 287 de 2026, con el objetivo de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los procesos de contratación pública del estado, se podrá acreditar la experiencia mínima del proponente con **UN (1) DE CONTRATO ADICIONAL AL MÁXIMO EXIGIDO**, el cual debe corresponder a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Nota 1: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, incorporado en el Decreto 1082 de 2015 y/o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.



**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-071-2026**

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno (1) de los integrantes cumpla con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, aportando la experiencia requerida en proporción equivalente a su participación.

También podrá acreditar experiencia de contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

Nota 3: Los anteriores criterios diferenciales son compatibles, sin embargo, si el proponente acredita más de una condición diferencial, **solo podrá aplicarse un único criterio de estos para acreditar la experiencia.**

11. FACTOR DE SELECCIÓN

Como el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de subasta inversa, **no existen factores ponderables de evaluación.** En este sentido, la oferta más favorable será aquella que, una vez verificados y habilitados los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, presente el **menor valor económico** como resultado de los lances efectuados durante la audiencia de subasta inversa electrónica.

La Entidad calificará únicamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) como "Cumple / No Cumple" y "Habilitado / No Habilitado"; no se otorga puntaje adicional por experiencia, equipo de trabajo, apoyo a la industria nacional u otros factores de ponderación propios de otras modalidades de selección.

12. PROCESO DE CONTRATACIÓN CON PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso no aplica precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección puede ser consultado directamente en la Plataforma SECOP II, en el Link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **No. SED-SA-SI-DDE-071-2026.**

14. FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, los estudios y documentos previos, formatos y anexos podrán ser consultados por los interesados en participar y en ejercer el control social del proceso de contratación en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **No. SED-SA-SI-DDE-071-2026.**



**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SA-SI-DDE-071-2026**

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

Revisó y Aprobó: Beatriz Emilia Muñoz Calderón – Directora de Contratación

Revisó y Aprobó: Sandra Liliana Rojas Páez- Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual

Revisó: Luis Eduardo Bernal Romero – Abogado Contratista Oficina de Apoyo Precontractual

Proyectó: Gissel Díaz Pérez– Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual

BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
BOGOTÁ, D.C. 2026